

Al: **Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura**

De: **Inés G. Barcácel Arias**
Gestión Administración y Finanzas

Asunto: Solicitud de cambio de perito técnico por vacaciones

Fecha: 11 julio de 2025

Distinguidos miembros:

En el marco del procedimiento de contratación de los servicios de higienización, conserjería, apoyo logístico y jardinería para la Escuela Nacional de la Judicatura, informamos que la Señora Marina Vargas, Analista de Administración y Finanzas, se encuentra actualmente de vacaciones, por lo que no podrá participar como perito evaluador de este proceso.

En ese sentido, solicitamos su aprobación para sustituir a la señora Vargas por la señora **Pamela Ramos**, quien cumple con los requisitos de competencia y conocimiento del área necesarios para asumir esta función.

Pamela Ramos se compromete a cumplir con todas las responsabilidades que conlleva esta designación, incluyendo:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones.

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, del 6 de junio de 2018, así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

(Documento firmado electrónicamente)

Solicitante

Diana Durán
Especialista Administración y Finanzas

Perito propuesto

Pamela Ramos
Analista de Administración y Finanzas